



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 04 de Septiembre de 2020  
Año CI Edición No. 69

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	4
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA", Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	37

# CONTENIDO

(Continuación)

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMETARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COPALA, GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ATIENDA EN LA MEDIDA DE SUS COMPETENCIAS LEGALES DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL ESCRITO DE ORIGEN, Y DE SER NECESARIO EXPONGA EN LA MESA DE COORDINACIÓN REGIONAL PARA LA PAZ LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO ACCIONES QUE PERMITAN DEVOLVER LA NORMALIDAD INSTITUCIONAL Y LA TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ARROZ.....

## SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	70
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	70
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	71
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	71
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	72
Segunda publicación de edicto exp. No. 160-1/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	72

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Dentro de sus objetivos, la visión del Gobierno del Estado es establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de políticas de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables, con bajo índice de desarrollo humano, considerando de igual forma a las víctimas de delitos o violaciones de derecho que atentan contra la vida, contra la libertad o la integridad de la persona.

Aplicar políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales podrá garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con la distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y

programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del Programa deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el

---

propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de prestación de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 3.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

El Programa tiene su origen desde hace 26 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este Programa, está focalizado a la atención de la población desprotegida de los municipios y localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

---



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un programa social el cual permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 180 personas que coadyuvan en su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, el cual contará con una inversión de \$1,122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Para una mejor comprensión se entenderá por:

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

---

**DIF Guerrero:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Programa:** Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables.

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

## **1.2. Alineación programática**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables se alinea en el eje: 3. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

---

De igual manera se enmarca a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### 1.3. Diagnóstico

En la encuesta intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México. El Estado de Guerrero cuenta de acuerdo a los datos de INEGI 2015:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>Guerrero</b>	3,533,251	1,699,059	1,834,192

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Este Programa tiene como prioridad dar atención a la población vulnerable del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niñas, beneficiando 180 familias otorgándoles apoyos económicos y en especie. En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de las 7 Regiones del Estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son:

- 1) Rezago Educativo.
- 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud.
- 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social.
- 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda.
- 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda.
- 6) Carencia por Acceso a la Alimentación; en la siguiente imagen refleja la situación que tiene el Estado.

## Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza Guerrero, 2010-2016

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
<b>Pobreza</b>												
Población en situación de pobreza	67.6	69.7	65.2	64.4	2,330.0	2,442.9	2,315.4	2,314.7	3.4	3.0	3.0	2.7
Población en situación de pobreza moderada	35.7	38.0	40.8	41.4	1,232.4	1,331.4	1,447.3	1,489.5	2.8	2.4	2.5	2.2
Población en situación de pobreza extrema	31.8	31.7	24.5	23.0	1,097.6	1,111.5	868.1	825.2	4.1	3.8	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	23.0	21.7	28.2	23.8	791.7	780.4	928.6	856.1	2.5	2.3	2.3	2.0
Población vulnerable por ingresos	2.0	2.3	2.6	3.2	68.2	78.9	94.0	115.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	7.5	6.4	6.0	8.6	258.4	222.9	212.3	307.5	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Privación social</b>												
Población con al menos una carencia social	90.5	91.4	91.4	88.2	3,121.6	3,203.3	3,244.0	3,170.8	3.2	2.9	2.8	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	60.7	53.8	51.8	41.7	2,091.8	1,886.7	1,838.7	1,498.3	3.9	3.7	3.7	3.6
<b>Indicadores de carencia social</b>												
Rezago educativo	28.4	26.8	26.8	25.2	978.6	938.1	950.7	904.6	3.9	3.6	3.6	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	25.4	19.2	13.3	1,342.1	889.7	683.2	478.8	3.8	3.7	3.6	3.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.5	78.5	78.1	73.9	2,706.5	2,752.7	2,772.7	2,657.5	3.4	3.0	2.9	2.7
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.7	33.4	32.9	31.7	1,403.6	1,169.3	1,167.8	1,137.7	4.0	3.8	3.7	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	56.6	59.0	58.0	50.2	1,951.2	2,068.1	2,058.2	1,804.7	3.8	3.4	3.3	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	42.7	39.4	38.5	27.8	1,471.5	1,382.3	1,365.4	1,000.3	3.8	3.6	3.5	3.2
<b>Bienestar</b>												
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	38.8	45.1	35.6	35.2	1,336.5	1,581.8	1,283.1	1,264.8	3.7	3.2	3.1	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	69.5	71.9	67.9	67.6	2,398.2	2,521.8	2,409.4	2,430.3	3.3	2.9	2.9	2.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

fuentes: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/Pobreza-2016.aspx>

En este sentido el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, el busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables. Su operación ha logrado beneficiar en lo que va del sexenio a un total de 618 familias tal como se detalla a continuación:

EJERCICIO FISCAL	NUMERO DE BENFICIARIOS
2016	135
2017	166
2018	167
2019	150

---

## **2. Dependencia o entidad responsable del programa**

La responsabilidad de la operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

## **3. Objetivos y alcances**

### **3.1. Objetivo general**

---

Otorgar apoyos económicos o en especie a 180 personas en estado de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifique con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender su problemática emergente relacionada con aspectos de salud, economía y social; mejorando su calidad de vida.

### **3.2. Objetivos específicos**

1. Brindar atención a la población vulnerable que no cuente con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan.
2. Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

### **3.3. Alcances**

Es un Programa de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población vulnerable ya sea por bajos ingresos o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 180 familias, que viven en extrema pobreza, a través de apoyos económicos o en especie, por una sola ocasión durante el año (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

El monto máximo de apoyo en especie por persona será de hasta \$10, 000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) sin excepción alguna, con el fin de eficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Por lo que respecta a los apoyos económicos mensuales serán de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, los cuales podrán ser acumulados por varios meses de acuerdo a la liberación del recurso.

Tendrán prioridad para atención las personas que no hayan sido beneficiadas por este Programa en año anteriores, a fin de dar cobertura a más personas.

### **4. Metas físicas**

---

Otorgar apoyos económicos o en especie a 180 personas en estado de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales.

## 5. Programación presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, para el ejercicio fiscal 2020, es de \$1,122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social). Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona.

## CRONOGRAMA FINANCIERO

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUNIO
0.00	0.00	120,000.0	120,000.00	120,000.00	220,000.00
JUL.	AGOST.	SEP.	OCT.	NOV	DIC.
220,000.00	102,400.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00

## 6. Requisitos y procedimientos de acceso

### 6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran, mismas que están ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva S/N Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo al correo electrónico: [alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx), [subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx](mailto:subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx), [poblacióndesprotegida@hotmail.com](mailto:poblacióndesprotegida@hotmail.com)

Las reglas de operación de los programas son difundidas por personal capacitado y en la página web

<https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

### **6.2. Requisitos de acceso**

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General, en formato libre.
2. Receta médica, (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (ataúdes).
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Copia de la credencial de elector.
8. Copia de la CURP.
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
10. Fotografía de cuerpo.

### **6.3. Procedimiento de acceso**

El apoyo del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad y a la disponibilidad del presupuesto autorizado, debiendo presentar los interesados:

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
  2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente.
  3. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
  4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes.
  5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar
-



Social o del SEDIF Guerrero, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

#### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

No aplica por la naturaleza del Programa.

#### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

El apoyo se entrega de forma directa a la población beneficiada quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la Presidenta del DIF Guerrero, los tipos de apoyo a otorgar son:

<b>TIPOS DE APOYO</b>
Compra de medicamentos, Compra de material para curación y cirugía, Pago de Estudios Clínicos (Tomografías y Resonancias Magnéticas), Pago de Estudios de Laboratorio, Pago de Sesiones de Hemodiálisis, Pasajes, Pago de Ataúd.
Compra de pañales para niños y adultos
Despensa Especial
Compra de Leche Especial
Apoyo económico Especial

### **7. Procedimientos de instrumentación**

#### **7.1. Operación**

El Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables brinda atención a personas en desventaja económica que padece alguna enfermedad física y/o sensorial, que habita en municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, el cual permite responder ante las condiciones desfavorables que atraviesan.

Se beneficiarán con este Programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuenta con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.

2. Personas en situación de extrema pobreza.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos económicos y/o en especie es proporcionado por la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, los formatos utilizados y el trámite que se realiza es gratuito.

Las personas interesadas deberán presentarse en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida donde, serán atendidas por una trabajadora social, la cual tendrá las siguientes tareas:

1. La trabajadora social proporciona lista de los requisitos para acceder al Programa.

2. Se genera un expediente del paciente, donde se adjuntan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y se aplica un estudio socio económico.

3. Ya integrado el expediente el Jefe del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.

4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.

5. Una vez autorizado el apoyo la población beneficiada acudirán a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, y/o lugar que la presidenta designe para llevar a cabo la entrega.

Una vez integrado el expediente y autorizado, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General.

2. Receta médica (para medicamentos).

3. Resumen clínico (para cirugía).

4. Orden médica (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).

5. Acta de defunción (para traslado, ataúdes, gastos funerarios).

6. Copia del acta de nacimiento.

7. Copia de la credencial de elector.

---

8. Copia de la CURP.
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
10. Fotografía de cuerpo completo del paciente.

Las personas beneficiarias del Programa, su información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Además, deberán:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

## **7.2. Gastos de operación**

El presupuesto asignado a este al Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación trípticos, periódico, redes sociales a través de las cuales se da a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dando a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, dicha información se dará a conocer de manera desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre

del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, ubicada Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero y a los teléfonos (01747) 47 1 84 90 Ext. 1121. Asimismo, al correo electrónico: **población\_desprotegida@hotmail.com**, para información sobre el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.2. Blindaje electoral**

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, en donde la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### **8.3. Supervisión y control**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en

---

los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del padrón de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad.

#### 8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

##### 8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de evaluación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

##### 8.4.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, contribuyendo con apoyos económicos y en especie para mejorar la calidad de vida de las personas.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	$(\text{Total de apoyos otorgados} / \text{total de apoyos programados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Avance físico-financiero	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	La vulnerabilidad y necesidad de la población se resuelve mediante la entrega de apoyos
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departam	Las personas vulnerables tienen igualdad de oportunidad

	situación de vulnerabilidad con apoyos económicos y especie						ento de Atención a la Población Desprotegida	des a fin de atender sus problemáticas emergentes
Componentes	Proporcionar apoyos económicos y en especie	Porcentaje de apoyos económicos y especie proporcionados	(apoyos otorgados/apoyos entregados)x 100	Eficacia	Personas	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Los apoyos se entregan a la persona que lo solicita.
Actividades	Elaboración de la Regla de Operación permite mejorar el Programa	Regla de Operación Publicada	Regla de Operación publicada	Eficacia	Documento	Publicación en el periódico oficial del estado	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Las reglas precisas del programa están al alcance de la población
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de expedientes integrados	(Personas beneficiadas/personas programadas)x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		El solicitante debe tener los documentos que se piden como requisitos en las Reglas de Operación
	Entrega de apoyos	Apoyos entregados	(Personas beneficiadas/personas solicitantes) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		Los apoyos económicos y en especie satisfacen las necesidades de las personas vulnerables

### **8.5. Auditoría**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **8.6. Recursos no devengados**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para personas vulnerables y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

### **8.7. Contraloría social**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
  - Incrementar la participación ciudadana.
  - Fomentar la organización social.
  - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
  - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
-

- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Programa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
  2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
  3. Ficha Informativa del Programa.
  4. Cédula de Vigilancia del Programa.
  5. Actividades de Difusión y Capacitación.
-



6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

**a.** El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; C.P. 39095.

**b.** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 41.

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, podrán presentarse por

escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

#### **8.10. Mecanismos de exigibilidad**

La información para ser beneficiario del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, será publicada en la página <https://www.dif.guerrero.gob.mx> y en la liga de acceso a las obligaciones de transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>.

El Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables se otorga a los solicitantes de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020; así mismo la población beneficiada deberá cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los cuales podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

La información para participar en el Programa, será publicada en la página [www.dif.guerrero.gob.mx](http://www.dif.guerrero.gob.mx) y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero), <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la coordinación del Programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgará acorde al presupuesto autorizado.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión al Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
-

2. Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables.

### **8.11. Acta de entrega-recepción**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos se realiza en apego al control del gasto público.

## **9. Criterios de selección y elegibilidad**

### **9.1. Método de selección de beneficiarios**

Se beneficiarán con el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.

2. Personas con discapacidad.

3. Personas Adultas Mayores.

4. Personas en estado de vulnerabilidad.

5. No ser beneficiario con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF Guerrero, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

## **10. Mecánica de operación**

### **10.1. Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **11.1. Derechos**

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables.

2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.

3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

4. Recibir los servicios y prestación conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

### **11.2. Obligaciones**

---

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto.

3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. Sanciones**

La población beneficiada del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3, perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

### **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

## ANEXOS



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. EL DONANTE DECLARA:**

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**
- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

**2. EL "DONATARIO" DECLARA:**

**2.1.**

---



---



---

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 0000



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

DONANTES



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
C. LETICIA WINTER PÉREZ  
DIRECTORA DE ASISTENCIA Y BIENESTAR  
SOCIAL

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO





**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**  
**DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ RELIGIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

CURP DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_

ELABORO: \_\_\_\_\_

**ESTRUCTURA FAMILIAR**

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION



**VALORACIÓN ECONÓMICA**

INGRESOS

EGRESOS

PADRE:

ALIMENTACIÓN:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ  
ELECTRICA:

RENTA:

TOTAL:

GAS:

OTROS:

TOTAL:

**CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA**

PISO: \_\_\_\_\_ TECHO: \_\_\_\_\_ PARED: \_\_\_\_\_

NO. DE CUARTOS: \_\_\_\_\_ NO. DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: \_\_\_\_\_ COCINA: \_\_\_\_\_

BAÑO: \_\_\_\_\_ COMEDOR: \_\_\_\_\_ CORREDOR: \_\_\_\_\_ PATIO: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS PUBLICOS:**

ESCUELA: \_\_\_\_\_ CENTROS RECREATIVOS: \_\_\_\_\_ ALUMBRADO PUBLICO: \_\_\_\_\_ AGUA POTABLE: \_\_\_\_\_

AGUA DE POZO: \_\_\_\_\_ DRENAJE: \_\_\_\_\_ CENTROS DE VICIOS: \_\_\_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

**ALIMENTACIÓN FAMILIAR**

[Empty rectangular box for family food intake data]

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

## SITUACIÓN LABORAL

¿QUIEN SOSTIENE  
LA FAMILIA?

PADRE: \_\_\_\_\_

MADRE: \_\_\_\_\_

OTROS : \_\_\_\_\_

LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

HORARIO: \_\_\_\_\_

SUELDO MENSUAL: \_\_\_\_\_

PRESTACIONES: \_\_\_\_\_

COMPENSACIÓN: \_\_\_\_\_

SEGURO DE  
VIDA: \_\_\_\_\_

## SEGURIDAD SOCIAL

IMSS: \_\_\_\_\_

ISSSTE: \_\_\_\_\_

SEGURO  
POPULAR: \_\_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_

NINGUNO: \_\_\_\_\_

## CONDICIONES HIGIÉNICAS

HIGIENE PERSONAL DEL  
BENEFICIARIO:

BUENA ( ) REGULAR ( ) MALA ( )

(

HIGIENE DEL HOGAR DEL  
BENEFICIARIO:

BUENA ( ) REGULR ( ) MALA ( )

(

SE DESCONOCE: ( )

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

---

---

**DIAGNÓSTICO SOCIAL**

---

---

**¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?**

EDUCATIVAS: \_\_\_\_\_ GUBERNAMENTALES: \_\_\_\_\_ NO GUBERNAMENTALES: \_\_\_\_\_

ASISTE POR SI SOLA: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

*OBSERVACIONES GENERALES*

---

---

*SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS*

---

---

---

**TRATAMIENTO SOCIAL**

---

**DE CONFORMIDAD**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

---

NOMBRE Y FIRMA  
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN DESPROTEGIDA

**Vo. Bo.**

---

NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTORA (R) DE INTEGRACIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

---

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables y se emiten las Reglas de Operación para, el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance IV, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA", Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3**

---

DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas. Una política de puertas abiertas, hacia todos los sectores sociales, sin distinción ideológica, priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a las víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad de la persona.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado es establecer a la planeación para coadyuvar a construir políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, distribuyendo eficientemente el presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector. Para ello uno de los ejes que respaldan esta visión es el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

---

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y en donde los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

---

En el artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En donde los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de apoyos que ayuden a mejorar su calidad de vida.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA", Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio;

---



articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, y es así que a través de este Programa entrega a la población vulnerable cobertores para ayudar a mitigar los estragos de las bajas temperaturas.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", en los que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Así mismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 3.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

La región de la montaña es una de las siete regiones que conforman el Estado de Guerrero, al sur de México. Corresponde a la porción de la mixteca que forma parte del territorio guerrerense, se ubica al este del Estado, colindando al norte con el Estado de Puebla, al noroeste con la región norte del Estado, al oeste con la región Centro, al este con el Estado de Oaxaca y al sur con la región de la Costa Chica.

La región de la montaña ha sido catalogada como una de las zonas más marginadas y de pobreza extrema en México. La mayoría de sus habitantes pertenecen a grupos indígenas de diferentes etnias y lenguas. Tiene un alto índice de analfabetismo y muestra carencias en servicios públicos básicos, infraestructura carretera y

---

seguridad pública. La mayoría de sus accesos son por caminos de terracería, y algunos de ellos, en temporada de lluvias, son inaccesibles, al quedar incomunicados por varios días.

De acuerdo al INEGI en el año 2015, en Guerrero viven 3,533,251 habitantes de los cuales 1,834,192 son mujeres y 1,699,059 son hombres, de esta población en la región de la Montaña habitan 373,660 personas, que es nuestra región de atención objetivo.

Durante los meses de noviembre a enero se presentan las temperaturas más bajas en esta región, las cuales llegan hasta tres grados bajo cero, para mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante el invierno el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" realiza la entrega de cobertores a las familias de esta región.

En consecuencia, la formulación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, la operación de este Programa permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas; entregándose 6,802 cobertores a las familias de escasos recursos económicos de Región de la Montaña del Estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas, el cual tiene para su creación y operación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, atendándose a la Región de la Montaña y Sierra del Estado.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza"; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigente y proporcionará de forma calendarizada los suministros de los apoyos, siendo el SEDIF, a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del mismo.

---

El cual contará con una inversión de \$1,122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Así mismo y para una mejor comprensión se entenderá por:

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DIF Guerrero:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Programa:** Programa de Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza".

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

---

### **1.2. Alineación programática**

El Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

### **1.3. Diagnóstico**

La marginación y la pobreza de la Región Montaña del Estado de Guerrero, aunado a las temperaturas bajas durante la temporada de invierno, hacen vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niñas, niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" entrega a la población vulnerable cobertores para ayudar a mitigar los estragos de las bajas temperaturas.

Contribuyendo a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", se busca coadyuvar a que las niñas y niños en estado de vulnerabilidad de las regiones altas del Estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas y evitar el padecimiento de enfermedades respiratorias durante la época invernal mediante la entrega de cobertores y se espera ampliar

---

la cobertura de atención del Programa beneficiado a mayor número de familias.

## **2. Dependencia o entidad responsable del programa**

Será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidad de Participación Ciudadana (UPC); el cual tiene como fundamento legal para su creación y operación en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

## **3. Objetivos y alcances**

### **3.1. Objetivo general**

---

Entregar 6,802 cobertores a familias de escasos recursos económicos de Región de la Montaña del Estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas.

### **3.2. Objetivo específico**

Ayudar a la población más vulnerable de los municipios de la Región de la Montaña para prevenir enfermedades respiratorias y las que se deriven por las inclemencias del tiempo.

### **3.3. Alcances**

El Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" busca garantizar el Derecho a la Seguridad Social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a la Región de la Montaña del Estado de Guerrero, ya que en la temporada invernal las temperaturas son muy bajas lo que hace vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niñas, niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

### **4. Metas físicas**

El Programa apoyará a la población en situación de pobreza que habiten en la Montaña y Sierra del Estado de Guerrero con la entrega de 6,802 cobertores.

### **5. Programación presupuestal**

Subsidiado a través de recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples

---

(Asistencia Social), destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", con un presupuesto de \$1,122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), recursos que ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

### CRONOGRAMA FINANCIERO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	JULIO	AGOST.	SEP.	OCT.
0.00	0.00	1'122,400.00	0.00	0.00

## 6. Requisitos y procedimientos de acceso

### 6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones, quienes proporcionarán la información, las cuales están ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel. (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 y al correo electrónico [difmpalesupc@hotmail.com](mailto:difmpalesupc@hotmail.com) y a la página web del Gobierno del Estado <https://www.guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de los programas serán difundidas por personal capacitado, así mismo en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura estatal, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

### 6.2. Requisitos de acceso

- Presentar copia de la Credencial de Elector de la beneficiaria o beneficiario.

### 6.3. Procedimiento de acceso

El Programa para su operación y ejecución es resultado de la demanda ciudadana ya que en la época invernal las

temperaturas son bajas por lo que se otorgan cobertores con el propósito de mitigar el frío, el cual se otorga dependiendo del estado de vulnerabilidad de la familia, por lo que la población beneficiada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se entrega el cobertor de acuerdo al estado de vulnerabilidad de la familia.

b) La población beneficiada entrega copia de la credencial de elector.

c) Así mismo, firma o estampa su huella en el formato del padrón.

d) Estar presente en el evento de entrega de cobertores.

e) El personal del DIF Guerrero, recaba en los padrones elaborados el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

#### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

No aplica.

#### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

El cobertor es entregado directamente a la población beneficiada en el lugar sede establecido en cada municipio.

### **7. Procedimientos de instrumentación**

#### **7.1. Operación**

1) De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los cobertores determinando la cantidad a adquirir y los municipios a beneficiar.

2) Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.

3) Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los cobertores.

4) El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los municipios y sus comunidades a beneficiar para la entrega de los cobertores.

5) Se entrega el cobertor de acuerdo al número de integrantes de la familia.

6) Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

---



7) Entrega de una copia de credencial de elector del beneficiario.

## **7.2. Gastos de operación**

El presupuesto asignado al Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La Dirección de DIF Municipales, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza". Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; así mismo en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>. del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del Programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año.

### **8.2. Blindaje electoral**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", deberán observar y atender las medidas que emita la

---

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### **8.3. Supervisión y control**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### **8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores**

#### **8.4.1. Evaluación**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### **8.4.2. Indicadores**

---

### MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar con cobertores a las familias de escasos recursos económicos, de las regiones altas del Estado.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	$(\text{Total de apoyos otorgados} / \text{total de apoyos programados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Avance físico-financiero	Dirección de DIF Municipales y U.P.C.	Se entregan todos los cobertores a la población vulnerable
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad con apoyos sociales	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de DIF Municipales y U.P.C.	Las personas vulnerables tiene igualdad de oportunidades a fin de atender sus problemáticas emergentes
Componentes	Proporcionar apoyos en especie	Porcentaje de apoyos en especie	$(\text{apoyos otorgados} / \text{apoyos entregados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Padrón	Dirección de DIF Municipales y U.P.C.	Los apoyos se entregan a la persona que lo solicita.
Actividades	Elaboración de la Regla de Operación permite mejorar el Programa	Regla de Operación Publicada	Regla de Operación publicada	Eficacia	Documento	Publicación en el periódico oficial del estado	Dirección de DIF Municipales y U.P.C.	Las reglas precisas del programa están al alcance de la población
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de expedientes integrados	$(\text{Personas beneficiadas} / \text{personas programadas}) \times 100$	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		El solicitante debe tener los documentos que se piden como requisitos en las Reglas de Operación

	Entrega de apoyos	Apoyos entregados	(Personas beneficiadas/ personas solicitantes) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios	Los apoyos económicos y en especie satisfacen las necesidades de las personas vulnerables
--	-------------------	-------------------	--	----------	----------	-------------------------	---

### 8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### 8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

### 8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades, conformado por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades que se desarrollan son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento. El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Programa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", por lo que la población beneficiada participará en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

**c.** El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; C.P. 39095.

**d.** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del de la población beneficiada, por correo electrónico o vía telefónica, y proporcionará los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

#### **8.10. Mecanismos de exigibilidad**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

**c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

#### **8.11. Acta de entrega-recepción**

Por la naturaleza del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" se elabora acta de donación, la cual formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción como prueba de los recursos ejercidos, quedando bajo resguardo del SEDIF, de presentarse alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella

las razones de dicha inconformidad; además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

## **9. Criterios de selección y elegibilidad**

### **9.1. Método de selección de beneficiarios**

Serán beneficiados con el Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a)** Habitar en la montaña del Estado de Guerrero.
- b)** Personas en estado de vulnerabilidad.

## **10. Mecánica de operación**

### **10.1. Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes, tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del Programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

---



---

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **11.1. Derechos**

**a)** Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.

**b)** Tener la reserva y privacidad de la información personal.

**c)** Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.

**d)** Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

**e)** Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

**f)** Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Programa.

### **11.2. Obligaciones**

**a)** Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

**b)** Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

**c)** Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

**d)** Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. Sanciones**

La población beneficiada del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" que incumplan con las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 que a través de éstos se otorga, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades

---

Administrativas para el Estado de Guerrero y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

## **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

**A N E X O S**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. EL DONANTE DECLARA:**

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

**2. EL "DONATARIO" DECLARA:**

**2.1.**

---



---



---



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

### DONANTES

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS,  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO  
DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO



---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" y se emiten las Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance III, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COPALA, GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ATIENDA EN LA MEDIDA DE SUS COMPETENCIAS LEGALES DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL ESCRITO DE ORIGEN, Y DE

---

**SER NECESARIO EXPONGA EN LA MESA DE COORDINACIÓN REGIONAL PARA LA PAZ LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO ACCIONES QUE PERMITAN DEVOLVER LA NORMALIDAD INSTITUCIONAL Y LA TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ARROZ.**

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 19 de agosto del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, atienda en la medida de sus competencias legales de seguimiento y atención al escrito de origen, y de ser necesario exponga en la Mesa de Coordinación Regional para la Paz la problemática que se vive con la finalidad de establecer de manera conjunta entre los tres órdenes de gobierno acciones que permitan devolver la normalidad institucional y la tranquilidad a la población de Cañada de Arroz, en los siguientes términos:

#### **I. "METODOLOGÍA DEL TRABAJO**

La Comisión de Seguridad Pública, en la elaboración del proyecto de dictamen, conforme lo establece el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión, la estructura siguiente:

En el apartado denominado "**Metodología de Trabajo**". Se describe todo el proceso y trámite legislativo que esta comisión acordó para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del dictamen sobre el escrito de petición que nos ocupa.

En el apartado de "**Antecedentes Generales,**" se hace referencia al turno oficial del escrito de petición que por mandato de la

---

Mesa Directiva, fue remitido a esta comisión, para los efectos legales correspondientes.

Que en el apartado "**Objeto y Descripción del Escrito**" se describe los aspectos fundamentales del escrito de petición suscrito por el Ciudadano Jaime García Guzmán, Comisario Municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala.

En el apartado de "**Consideraciones,**" se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron los integrantes de la comisión de Seguridad Pública, después del análisis del contenido del escrito de petición sujeto a dictamen y que determinó formular un exhorto dirigido al H. Ayuntamiento de Copala.

## **II. ANTECEDENTES GENERALES**

1. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019, signado por el Ciudadano Jaime García Guzmán, Comisario Municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, por medio del cual solicitan al Congreso del Estado de Guerrero, su intervención y apoyo para que se instruya a quien corresponda, dar seguridad en la comunidad de Cañada del Arroz ya que la población no se manda por usos y costumbres.

2. Mediante oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/01262/2019**, de fecha 12 de marzo de 2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a esta Comisión de Seguridad Pública, el escrito de petición que nos ocupa para el conocimiento y efectos procedentes.

3.- El 14 de marzo del año 2019, por medio de los oficios números **HCE/LXII/CSP/HHV/080-081-082-083/2019**, se remitió escrito de petición que hoy nos ocupa, a los integrantes de Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y análisis correspondiente.

## **III OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ESCRITO DE PETICIÓN**

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, realizamos el análisis y estudio del escrito de petición que nos ocupa y constatamos el contenido del escrito:

"Por medio de la presente acudimos ante este Honorable Congreso del Estado a fin de solicitar si valiosa intervención y apoyo para que instruyan a quien corresponda. Dar seguridad en la

---



comunidad de Cañada del Arroz, ya que nuestra POBLACIÓN no se manda por usos y costumbres. En fechas recientes un grupo de personas se autonombran policías comunitarios (U.P.O.E.G.). Ya que la mayoría de la comunidad no se ha inmiscuido ni está de acuerdo con dicha organización. Esto es con la finalidad de evitar más daño a los ciudadanos que ahí viven y desempeñan su labor pacíficamente. Nombres de algunos afectos como son ANTONIO RODRÍGUEZ VIVIR, VICENTE GUEVARA VARGAS, SILVERIO GUEVARA RENTERÍA, RICARDO SOLANO ROSARIO, solo por mencionar a algunos, de las personas afectadas...

Tal es el temor de los habitantes de la comunidad que ya tienen miedo de salir hacer sus labores por temor a ser detenidos por la supuesta policía de la UPOEG.

Cabe mencionar que en una reunión que acudió la licencia de la UPOEG., la comunidad manifestó que el acta donde autorizan la entrada de la ORGANIZACIÓN, únicamente fue firmada por el comisario suplente y de los antes mencionados.

Dichas personas dicen no reconocer al comisario municipal, pues según versiones de ellos, no lo reconocen como comisario.

Cabe mencionar que el problema en la comunidad lleva años, por eso pedimos su intervención, como diputados del congreso, a buscar la solución a nuestro problema de inseguridad.

Y con respecto a la UPOEG le solicitamos su intervención a fin de que la mencionada policía se retire de nuestra comunidad dado que la comunidad desconoce dicha organización pues esa decisión solo fue tomado por cierto grupo de personas y no por la mayoría como debe de ser.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a nuestra solicitud y en espera de una pronta respuesta a fin de evitar se susciten más problemas con respecto a la división del pueblo y esperando contar con su apoyo le reiteramos nuestra admiración y respeto...

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción VII, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Seguridad Pública, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de

---

antecedente, bajo los siguientes puntos:

**SEGUNDA.** Resulta pertinente resaltar la responsabilidad constitucional que tienen los tres órdenes de gobierno de coordinarse entre sí con la finalidad de atender lo mandado por el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia; comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos recoge los principios fundamentales que dan sustento jurídico a la función de seguridad pública en el país.

**TERCERA.** Derivado del análisis minucioso del contenido del oficio que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora reconoce el tema primordial de atender la problemática que se presenta en la comisaría municipal de Cañada de Arroz, perteneciente al municipio de Copala, partiendo del punto de considerar que la Seguridad Pública en nuestro País, encuentra sus bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 21, como una función de servicio permanente, a cargo de la Federación, Entidades Federativas y los Municipios, los cuales deberán coordinarse entre sí, para cumplir sus objetivos; para tal efecto el pasado 25 de abril de 2019 la cámara de Senadores aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública misma que con templa 08 objetivos principales siendo estos: 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar, 3. Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos, 4. Regeneración ética de la sociedad, 5. Reformular el combate a las drogas, 6. Emprender la construcción de la paz, 7. Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios y 8. Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, este último establece la coordinación Nacional, Estatal y Regionales para la Construcción de la Paz, con la finalidad de garantizar la coordinación entre las instituciones federales y las estatales, así como que las 266 regiones distribuidas en cada una de las 32 Entidades

---

Federativas actúen de manera coordinada e informada, desprendiéndose que en las Coordinaciones Estatales para la Construcción de la Paz y Seguridad se reunirán diariamente con la finalidad de compartir información, toma de acuerdos y establecimiento de acciones en favor de la ciudadanía, estas estarán conformadas por el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, el Delegado de Programas de Desarrollo del Gobierno Federal, un representante de la Fiscalía General de la República, y el comandante de la zona Militar o Naval, se invitara al Secretario de Seguridad y al Fiscal del Estado, así como a un representante de la Comisión de los Derechos Humanos, el Presidente del Tribunal de Justicia e integrantes de la Sociedad Civil, actuando de manera conjunta, con el objetivo de tener un solo mando; así mismo, el pasado 27 de Junio de 2019 la Cámara de Diputados aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su primero eje estratégico Política y Gobierno se estableció el cambio de paradigma en seguridad en su fracción XI define las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Regionales con la finalidad de establecer un mando coordinado en los Estados, por lo resulta necesario señalar de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de nuestra Carta Magna, en nuestro territorio se constituyó en una República representativa, democrática, laica y federal, dado consigo a la esfera de competencia de cada uno de los órganos de gobierno que integran los Municipios, Estados y en su conjunto la República, para tal efecto es de mencionar que en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, como una de sus diversas facultades y obligación del Ayuntamiento el de mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio; por lo que es necesario atender la problemática planteada en el escrito de origen por medio de las instancias correspondientes de acuerdo a sus esferas de competencia y agotando el principio de orden jerárquico, por lo cual deberá ser en primera instancia el orden Municipal quien por medio del Ayuntamiento deberá atender la problemática que exponen los peticionarios y de ser necesario, en cumplimiento a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, deberá ser expuesto ante las Mesa de Coordinación para la Paz con la finalidad de establecer de manera conjunta los tres órdenes de gobierno acciones que le permitan devolver la tranquilidad a la población de Cañada de Arroz perteneciente al Municipio de Copala, Guerrero.

Asimismo, se deberá remitir el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del Estado, para que en uso de sus atribuciones legales establezca una coordinación con la autoridad municipal y, de ser necesario,

brinde el apoyo que sea necesario y se cumpla con el objetivo de la política de seguridad pública en el Estado”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 19 y 26 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O      P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, atienda en la medida de sus competencias legales de seguimiento y atención al escrito de origen, y de ser necesario exponga en la Mesa de Coordinación Regional para la Paz la problemática que se vive con la finalidad de establecer de manera conjunta entre los tres órdenes de gobierno acciones que permitan devolver la normalidad institucional y la tranquilidad a la población de Cañada de Arroz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que brinde apoyo y asesoría al Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, en la atención y seguimiento de la problemática jurisdiccional que enfrentan los habitantes de la comunidad de Cañada de Arroz.

---

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Remítase el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al H. Ayuntamiento de Copala para su conocimiento y los efectos legales a que haya a lugar.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.**

Rúbrica.

---

---

**SECCION DE  
AVISOS**

## **AVISO NOTARIAL**

Por escritura Número 29,631 de fecha 05 de agosto de 2020, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes del Señor ROBERTO GALEANA PITA

El señor MARIANO GALEANA PITA, acepta la Herencia instruida a su favor así como el cargo de Albacea que le fue asignado por el *de cujus*, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 07 de Agosto del 2020.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.  
Rúbrica.

2-2

---

## **AVISO NOTARIAL**

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 70,219 de fecha 04 de agosto del año dos mil veinte, pasada ante la fe del suscrito notario, la señora ELIA HERRERA MEJÍA, acepta la herencia que el autor de la sucesión el señor SAÚL ALARCÓN ABARCA, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción del autor de la herencia y la señora ELIA HERRERA MEJÍA, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

---

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 04 de Agosto del año 2020.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 16,735 de fecha 07 de agosto de 2020, las señoras NORMA PULE QUITERIO y MIRIAM DAHINA RIVERO ESTRADA, por su propio derecho y en su carácter de tutor testamentario de los menores NORBERTO ANTONIO RIVERO GARCÍA y FÉLIX NORBERTO RIVERO PULE, aceptaron los legados instituidos en su favor, como únicos legatarios en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor NORBERTO RIVERO ESTRADA; Así mismo la señora VELIA ESTRADA BRITO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 07 de Agosto de 2020.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 16,736 de fecha 07 de agosto de 2020, VICENTE YAHIR LIRA PÉREZ y PAULINA ANDREA LIRA PÉREZ, aceptaron la herencia instituida en su favor como únicos y universales herederos de la señora NINFA ELIZABETH PÉREZ RAMÍREZ, así mismo

---

aceptaron los legados instituidos en su favor en dicha sucesión; Así mismo la señorita PAULINA ANDREA LIRA PÉREZ, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 07 de Agosto de 2020.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.  
Rúbrica.

2-2

---

## **AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 16,739 de fecha 17 de agosto de 2020, los señores CLAUDIA PAOLA SÁNCHEZ SIERRA y LUIS ARMANDO BRINGAS SÁNCHEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor como únicos y universales herederos en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor ARNULFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; Así mismo la señora CLAUDIA PAOLA SÁNCHEZ SIERRA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 17 de Agosto de 2020.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.  
Rúbrica.

2-2

---



# EDICTO

C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 160-1/2015, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Manuel Ruiz Rosillo, en contra de Rafael Antonio Olvera Amezcua y otra, la Ciudadana Licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Rafael Antonio Olvera Amezcua, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Novedades de Acapulco" que se edita en esta Ciudad, en los cuales se le hará saber al reo civil, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Jesús Manuel Ruiz Rosillo; asimismo, señale domicilio correspondiente a esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la primera secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 05 de Noviembre del 2019.

A T E N T A M E N T E:

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-2

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
SOBERANO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

**Licenciado Héctor Astudillo Flores**  
Gobernador Constitucional del Estado

**Licenciado Florencio Salazar Adame**  
Secretario General de Gobierno

**Licenciado Rogelio Parra Silva**  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Montaña 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Teléfonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311